



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Somalia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–97	3
A. Exposición del Estado examinado	5–34	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	35–97	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	98–99	14
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, (EPU) establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de Somalia se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 3 de mayo de 2011. La delegación de Somalia estuvo encabezada por la Sra. Zahra Mohamed Ali Samantar, Ministra de Estado de la Oficina del Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición (GFT) de la República de Somalia y coordinadora nacional para la protección de la infancia y los derechos humanos. En su octava sesión, celebrada el 5 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Somalia.

2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Somalia: Angola, México y Tailandia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Somalia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/SOM/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/SOM/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/SOM/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Somalia una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, Irlanda, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación declaró que para analizar debidamente la situación de los derechos humanos en Somalia y las dificultades que enfrentaba el país era indispensable comprender antes la situación imperante en Somalia y el estancamiento político en que había estado atrapada durante más de dos décadas. En los dos últimos decenios Somalia se había caracterizado por el desmoronamiento total de todos los servicios básicos y de los sistemas de gobernanza, incluidas las instituciones del estado de derecho.

6. Tanto en Somalia como en Puntlandia se mantenía cierto grado de estabilidad, lo que había permitido lograr algunos progresos en el disfrute de los derechos humanos. Esto se debía principalmente a que los clanes dominantes a nivel local habían aprovechado la influencia de líderes tradicionales respetados para facilitar la reconciliación, mientras que en las regiones del sur y el centro del país los señores de la guerra habían utilizado a los ancianos de los clanes como medio para mantenerse en el poder.

7. En Somalia Meridional y Central los bienes y la infraestructura habían quedado totalmente destruidos con la continuación del conflicto armado. Todo avance logrado desde

la independencia hacia la creación de una entidad nacional unificada se había perdido, el estado de derecho se había derrumbado y la población había tenido que volver al sistema tradicional y buscar protección en sus clanes.

8. Sin embargo, por otra parte, con la introducción del moderno sistema centralizado de gobierno se debilitaron las estructuras e instituciones tradicionales que durante muchas generaciones habían mantenido la cohesión social a través del parentesco, el matrimonio, los códigos de conducta sociales y el "*xeer*" (derecho consuetudinario de Somalia). En consecuencia, cuando las instituciones del Estado moderno se vinieron abajo, las instituciones tradicionales ya no pudieron retomar su función anterior.

9. Era necesario reconstruir todo el sistema del Estado. El principal reto que tenía ante sí el Gobierno de Somalia era armonizar el entorno tradicional con el Estado moderno, y uno de los principales pilares de ese proceso era la armonización entre el derecho islámico auténtico (la *sharia*), el derecho consuetudinario somalí y el derecho moderno.

10. En 2004, los somalíes aprobaron la Carta Federal de Transición (CFT), que fue resultado de las conversaciones de paz celebradas en Kenya entre 2002 y 2004 bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD). Desde su traslado a Somalia en 2005, el GFT se había enfrentado a la oposición de los grupos armados.

11. La delegación declaró que la situación de Somalia no se ajustaba al enfoque aplicado comúnmente en el EPU, que consistía por lo general en un examen del historial de derechos humanos de un gobierno en una situación normal. No era este el caso de Somalia. El Gobierno Federal de Transición tenía que hacer frente a diario a violaciones de los derechos humanos que no eran obra suya. La capacidad del GFT para proteger a sus ciudadanos, especialmente en las zonas que estaban fuera de su autoridad directa, era muy limitada. Por ejemplo, la población de los territorios controlados por Al-Shabaab era objeto de flagrantes violaciones de los derechos humanos, incluidas ejecuciones sumarias y extrajudiciales, tortura y otras penas inhumanas y degradantes, como amputaciones y flagelaciones.

12. El capítulo 5 de la CFT preveía la protección de los derechos y libertades fundamentales de la población de Somalia. El artículo 14 establecía que la República de Somalia reconocería y haría cumplir todos los convenios y tratados internacionales de derechos humanos en los que era parte.

13. La CFT garantizaba los derechos a residir y trabajar en cualquier parte del país, y viajar libremente por este; organizar y fundar entidades políticas, laborales, profesionales y sociales, o participar en estas, con arreglo a la ley; votar una vez cumplidos los 18 años de edad; y presentarse como candidato a cualquier puesto vacante. Por otra parte, la Carta prohibía la injerencia en las comunicaciones personales y garantizaba, entre otras cosas, la igualdad ante la ley, el derecho a la vida, la libertad y la seguridad, los derechos relacionados con los procesos judiciales, el trabajo, la libertad de reunión y el derecho de huelga, la libertad de información y la libertad de los medios de comunicación, el derecho a establecer partidos políticos y organizaciones sociales, el asilo político, la educación, la protección de la familia y el bienestar social.

14. El capítulo 9 de la CFT definía el alcance y las atribuciones del poder judicial federal. La Carta reconocía la independencia del poder judicial en el ejercicio de sus funciones y la separación entre los poderes judicial, legislativo y ejecutivo del Gobierno.

15. El Parlamento Federal de Transición había establecido, entre otras, las siguientes comisiones: la comisión constitucional federal, la comisión nacional de reconciliación, la comisión nacional para la recuperación y el registro de la propiedad pública y privada, la comisión de desarme y desmovilización, la comisión de recuperación económica, la comisión de litigios por la tierra y la propiedad, la comisión nacional de reasentamiento, y la comisión olímpica de Somalia.

16. El artículo 71 de la Carta establecía que esta tendría efectos jurídicos hasta que entrara en vigor la Constitución Federal, y que en relación con las cuestiones no previstas en la Carta y que no fueran incompatibles con esta, se aplicarían la Constitución de Somalia de 1960 y otras leyes nacionales.

17. Somalia era signataria de una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos. Había firmado la Convención sobre los Derechos del Niño en mayo de 2002 y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en septiembre de 2005.

18. El artículo 16 de la CFT reconocía el derecho a la vida y establecía que nadie sería privado de ella. Sin embargo, a menudo el derecho a la vida era vulnerado por los ataques deliberados e indiscriminados que causaban víctimas civiles, y por los atentados suicidas y los ataques de Al-Shabaab.

19. El Código Penal de Somalia penalizaba las "lesiones", "las lesiones graves" y las "lesiones muy graves" y el islam también prohibía la mutilación genital femenina. No obstante, esa nociva práctica estaba muy extendida en Somalia, y casi todas las mujeres y niñas somalíes eran sometidas a ella.

20. El artículo 20 de la CFT garantizaba la libertad de prensa, la independencia de los medios de comunicación y el derecho de toda persona a expresar libremente su opinión en cualquier forma, con sujeción a las limitaciones prescritas por la ley para proteger la moral y la seguridad públicas.

21. Si bien los alimentos siempre habían sido escasos en Somalia, la sequía actual había agravado la situación. La escasez de agua en la mayor parte de Somalia amenazaba la vida de millones de personas. Ante la necesidad de alimentos, la población se veía obligada a buscar los medios de subsistencia en los hacinados campamentos de desplazados internos. La situación era mucho peor en las zonas controladas por Al-Shabaab.

22. En la CFT se reconocía la educación como derecho fundamental de todos los ciudadanos de Somalia, quienes tenían derecho a la enseñanza primaria y secundaria gratuitas.

23. Como Estado parte en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, Somalia estaba obligada por las normas del derecho internacional humanitario aplicables a los conflictos armados sin carácter internacional.

24. Los combates en Somalia se habían caracterizado por el uso generalizado y sistemático de los niños como soldados. El Gobierno tenía como política no reclutar ni permitir el reclutamiento de niños en sus fuerzas de seguridad y se había comprometido a erradicar la práctica de utilizar a niños soldados en Somalia.

25. La guerra civil había sido devastadora desde el punto de vista de las pérdidas humanas y materiales. Superar el legado de las atrocidades del pasado y buscar la justicia y la reconciliación no solo era un imperativo político, sino también una necesidad social.

26. Somalia se enfrentaba actualmente a retos difíciles y complejos, entre los que cabía mencionar la pobreza, la sequía y la inseguridad agravada por la falta de instituciones plenamente eficaces, incluidas las instituciones del estado de derecho. Para hacer frente a estas dificultades y limitaciones, el Gobierno había puesto en marcha medidas adecuadas, en particular en relación con la salud, la educación, el suministro de agua, las instituciones del estado de derecho, la policía, los órganos judiciales, los servicios penitenciarios y los derechos humanos como base de la transición hacia una nueva Somalia; y había adoptado un plan de acción en materia de derechos humanos.

27. El Gobierno era plenamente consciente de la pertinencia de todas las recomendaciones formuladas por el Experto independiente sobre la situación de los

derechos humanos en Somalia. Era necesario llevar a cabo una misión conjunta internacional de evaluación, con la participación del Gobierno de Somalia a nivel nacional y subnacional, a fin de determinar las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad de Somalia.

28. La lentitud del proceso de adopción de decisiones de las Naciones Unidas había incidido en la falta de progresos logrados, a pesar de las cuatro importantes resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y de los resultados del innovador diálogo interactivo sobre Somalia, celebrado como actividad independiente en Ginebra el 29 de septiembre de 2010. El ACNUDH debía asegurarse de que se superaran todos los obstáculos que dificultaban la aplicación de las diversas propuestas que había hecho en el pasado con respecto a la asistencia a Somalia en materia de derechos humanos. El Gobierno Federal de Transición de Somalia instaba a los países hermanos, amigos, y a todos los que estuvieran dispuestos a hacerlo, a participar en proyectos de cooperación bilateral oportunos y concretos, en el marco jurídico de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con un nivel de consenso sin precedentes.

29. La jefa de la delegación declaró sentirse especialmente complacida por que formaba parte de la delegación una distinguida representante de Puntlandia, a quien cedió la palabra.

30. La delegada reiteró el firme compromiso de Puntlandia de cooperar estrechamente en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Durante más de 12 años Puntlandia había estado a la vanguardia de la defensa de la unidad, la integridad territorial y la soberanía de Somalia, mientras establecía la paz y la estabilidad en su propio territorio. En ese período, Puntlandia fue capaz de crear estructuras políticas que dirigieron tres transiciones de poder pacíficas, ofrecer servicios esenciales y acoger a cientos de miles de desplazados internos provenientes del resto de Somalia y a trabajadores migratorios de países vecinos.

31. Desde la segunda fase de la guerra civil que tenía lugar en Somalia, la piratería se había convertido en una amenaza para la navegación internacional. Imperaban la pobreza y el desempleo. El Banco Mundial estimaba que más del 40% de los somalíes vivía en la extrema pobreza (con ingresos inferiores a 1 dólar de los Estados Unidos al día) y casi el 75% de las familias subsistía con menos de 2 dólares de los Estados Unidos al día. Carecían de empleo aproximadamente las dos terceras partes de los jóvenes somalíes.

32. Después de la caída del régimen de Siyad Barre en 1991, comenzaron a penetrar en las aguas somalíes, incluido el espacio marítimo de 12 millas náuticas de las aguas territoriales, buques arrastreros dedicados a actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esas embarcaciones arrastreras piratas habían invadido los bancos de pesca artesanal situados frente a la costa noroccidental de Somalia. La forma de piratería que se manifestaba en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en los mares de Somalia no era objeto de atención, lo que ponía de manifiesto un error de apreciación de la comunidad internacional y la parcialidad e inviabilidad de las medidas propuestas para encontrar una solución eficaz a la amenaza de la piratería.

33. Puntlandia se encontraba en la primera línea de la guerra contra la piratería. En su territorio estaban encarcelados más de 280 piratas. La administración había adoptado una ley especial en la que se preveían castigos severos para los piratas que fueran capturados. Existían soluciones sencillas y menos costosas para hacer frente al problema de la piratería, a saber: financiar y apoyar los esfuerzos de Puntlandia en materia de gobernanza y rehabilitación y reintegración socioeconómica de los jóvenes; ilegalizar el pago comercial de rescates; rescatar conjuntamente a los rehenes y confiscar los buques de los piratas; mantener un sólido servicio regional de patrullas de guardacostas en la zona económica exclusiva de Somalia, combinar a las fuerzas navales y al sector comercial interesado de

Somalia para patrullar esas zonas y reconstruir la industria pesquera y de transporte marítimo que antes las atendía.

34. En tiempos de guerra las mujeres tenían que cumplir sus obligaciones sociales y sufrían abusos y acosos de todo tipo. Como principales víctimas de la guerra podían desempeñar un papel extremadamente crucial en el mantenimiento de la paz. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y Asuntos de la Familia había organizado con éxito un diálogo de paz entre todas las mujeres somalíes, incluidas las de Somalilandia, la diáspora y otros países de habla somalí. La creación de la organización "Mujeres somalíes sin fronteras", encaminada a reforzar la paz y promover y proteger los derechos humanos, era uno de los temas de debate de ese importante foro. Las mujeres somalíes habían estado presentes en todos los procesos de paz, si bien en algunos casos no se había reconocido ni agradecido su participación. Sus esfuerzos deberían ser objeto de reconocimiento y homenaje.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

35. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 55 delegaciones. Otras declaraciones que no pudieron pronunciarse durante el diálogo interactivo debido a la falta de tiempo pueden consultarse, cuando estén disponibles, en la extranet del EPU¹. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

36. La Arabia Saudita señaló que no obstante el compromiso con los derechos humanos asumido en la CFT, era necesario seguir reforzando la seguridad a fin de promover los derechos humanos. La Arabia Saudita destacó los complejos desafíos a que hacía frente Somalia, incluida la situación de seguridad, la pobreza, el desempleo y la falta de educación, así como las deficientes instituciones públicas. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

37. La India reconoció las limitaciones a que hacía frente el Gobierno para asegurar plenamente los derechos humanos de su población y los esfuerzos encaminados a ampliar el sistema de prestación de servicios públicos. Señaló el compromiso del Gobierno de eliminar la mutilación genital femenina y modificar el Código Penal para prohibir esa práctica. Recordó la responsabilidad de la comunidad internacional de prestar ayuda a Somalia.

38. Argelia recordó los problemas ocasionados por el conflicto de Somalia, incluida la piratería, la pesca ilícita, el vertimiento de desechos tóxicos en las aguas territoriales y la sequía. Esperaba que el Gobierno pudiera lograr la reconciliación nacional y añadió que los esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos no deberían enfocarse al margen de una solución integral de la crisis. Argelia exhortó nuevamente a trasladar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas a lugares seguros en Somalia y formuló recomendaciones.

39. Omán señaló las repercusiones del conflicto sobre la situación interna de Somalia, y especialmente en los ámbitos económico y social. Por consiguiente, el examen del país no se realizaba en circunstancias ordinarias. Omán afirmó que el Gobierno de Somalia, pese a los obstáculos que afrontaba, se esforzaba por reconstruir las instituciones. Omán formuló recomendaciones.

40. Hungría encomió la intención del Gobierno de proteger los derechos de los niños, en especial de los niños soldados. Le preocupaban las informaciones de que en las fuerzas

¹ Ecuador, Ethiopia, Iraq, Kyrgyzstan, Poland, Qatar, Senegal, Uganda, United Republic of Tanzania, Zimbabwe and the Holy See.

armadas del Gobierno habían prestado servicios niños, y de que con frecuencia los desplazados internos ni siquiera recibían apoyo en cuanto a la atención de sus necesidades más elementales. Manifestó decepción por que en el informe no se había abordado la grave situación de las mujeres. Hungría formuló recomendaciones.

41. El Canadá reconoció las complejidades de la situación de los derechos humanos en Somalia y tomó nota de la promesa del Gobierno de reconstruir el Estado sobre la base de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Declaró que al concluir la elaboración de la Constitución Federal, Somalia haría patente el cumplimiento de su compromiso de consagrar plenamente los derechos humanos en su ley fundamental. El Canadá formuló recomendaciones.

42. Bahrein celebró los esfuerzos realizados en las esferas de la salud, la educación, el estado de derecho y la sensibilización sobre derechos humanos. Mencionó obstáculos que solo podrían superarse mediante la cooperación y participación de todas las partes en un diálogo constructivo. Bahrein invitó a todas las partes a trabajar por la paz y respetar las obligaciones que habían contraído en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. Preguntó por las medidas encaminadas a crear conciencia sobre los derechos humanos en Somalia.

43. Austria exhortó al Gobierno a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en el territorio que controlaba. Le preocupaba la cultura de impunidad prevaleciente y la ofensiva contra la prensa independiente. Exhortó a las partes a que pusieran fin a los bombardeos indiscriminados de zonas densamente pobladas. Observó que el Gobierno había designado a una alta funcionaria para coordinar con las Naciones Unidas las medidas destinadas a hacer frente al reclutamiento de niños en las fuerzas armadas. Austria formuló recomendaciones.

44. Francia señaló que el Gobierno estaba considerando la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte y solicitó más aclaraciones al respecto. Preguntó por las medidas encaminadas a reforzar la independencia de la judicatura y mejorar el acceso a la justicia, así como a asegurar que las condiciones de detención cumplieran las normas internacionales, en particular para las mujeres y los niños. Acogió con beneplácito la intención del Gobierno de firmar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y de modificar el Código Penal a fin de prohibir la mutilación genital femenina. Francia formuló recomendaciones.

45. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron las medidas del Gobierno para proteger los derechos humanos pese a las difíciles circunstancias existentes y la necesidad de seguir reforzando el marco institucional. Reconocieron la voluntad del Gobierno de promover el estado de derecho y sus esfuerzos para establecer la paz. Hicieron hincapié en la necesidad de que los esfuerzos se centraran en la creación de instituciones, con la asistencia técnica prevista en las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos.

46. Tailandia observó con reconocimiento los esfuerzos del GFT para proteger los derechos humanos, pese a los desafíos a que este hacía frente en el proceso de construcción del Estado. Preguntó sobre la situación de la aplicación de la resolución 15/28 del Consejo de Derechos Humanos relativa a la asistencia a Somalia en materia de derechos humanos. Tailandia expresó preocupación por las deficiencias del sistema de justicia y los actos de piratería frente a la costa de Somalia. Tailandia formuló recomendaciones.

47. Djibouti mencionó los desafíos relacionados con el restablecimiento del estado de derecho tras dos decenios de conflicto. Expresó consternación por el reclutamiento forzoso de niños en las zonas controladas por Al-Shabaab y felicitó al Gobierno por las medidas encaminadas a hacer frente a ese problema. Djibouti puso de relieve que para lograr la paz y garantizar la seguridad Somalia necesitaba un enfoque integrado y apoyo financiero, técnico y político de la comunidad internacional.

48. Kuwait señaló los esfuerzos del Gobierno para reconstruir las instituciones y prestar servicios básicos, como el acceso a la salud y la educación de la población. Sin embargo, no podrían garantizarse los derechos humanos internacionalmente reconocidos mientras no se asegurara ni siquiera el derecho a la vida de la población somalí, que el Gobierno tenía el propósito de proteger. Los violentos ataques de grupos armados cuyas víctimas solían ser personas civiles ponían en peligro el derecho a la vida. Kuwait formuló recomendaciones.

49. Suiza expresó preocupación por las denuncias diarias de violaciones graves del derecho internacional, incluidas ejecuciones sumarias y extrajudiciales, tratos crueles e inhumanos, como flagelación y amputaciones, matrimonios forzosos, utilización de personas civiles como escudos humanos y amenazas a periodistas y defensores de los derechos humanos. Suiza formuló recomendaciones.

50. El Japón acogió con agrado la mejoría de la situación de la seguridad pública en las zonas urbanas de Mogadiscio y la elaboración del proyecto de Constitución. Señaló la necesidad de que el GFT estableciera el estado de derecho en cooperación con la comunidad internacional y realizara una labor encaminada a reformar su legislación interna. El Japón expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas contra mujeres y niños, y formuló recomendaciones.

51. Israel manifestó inquietud por las informaciones sobre la falta de agua potable, servicios básicos de salud, mecanismos judiciales independientes, acceso a recursos, y mecanismos para exigir responsabilidad a los culpables de actos de violencia sexual en Somalia. Expresó preocupación en relación con las zonas controladas por grupos insurgentes. Instó a la comunidad internacional a que proporcionara asistencia al GFT y formuló recomendaciones.

52. Irlanda instó a Somalia a prestar especial atención al establecimiento de un sistema de justicia eficaz. Señaló el compromiso de Somalia de consagrar los principios de los derechos humanos en la Constitución. Expresó preocupación por las numerosas denuncias sobre el reclutamiento de niños como soldados por todas las partes en el conflicto. Irlanda preguntó sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de los agentes humanitarios y los organismos de ayuda en el interior de Somalia y asegurar que ninguna persona de menos de 18 años fuera reclutada en las fuerzas armadas o la policía. Irlanda formuló recomendaciones.

53. Eslovenia manifestó preocupación por las denuncias de casos de trabajo infantil, niños soldados y mendicidad en las calles. Encomió a Somalia por asegurar el acceso a la educación gratuita en Mogadiscio por primera vez desde 1991, pero reiteró su preocupación por el bajo nivel de incorporación de los niños en el sistema de educación. Eslovenia expresó preocupación por la discriminación y la violencia contra las mujeres, incluida la mutilación genital femenina, y formuló recomendaciones.

54. Egipto mencionó la repercusión sobre Somalia del prolongado conflicto y expresó la esperanza de que todas las partes cooperaran para restablecer la estabilidad, de la forma prevista en el acuerdo logrado en la Conferencia de Estambul, celebrada en mayo de 2010, y en el Acuerdo de Paz de Djibouti. Egipto expresó su reconocimiento por el anuncio del Gobierno de que estudiaría la posibilidad de adherirse a tratados internacionales de derechos humanos. Egipto hizo hincapié en la importancia de la asistencia internacional y formuló recomendaciones.

55. Azerbaiyán señaló los esfuerzos de Somalia para fomentar su capacidad y asegurar la prestación de servicios básicos. Tomó nota de la intención de Somalia de ratificar una serie de instrumentos internacionales, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Azerbaiyán afirmó que la asistencia de la comunidad internacional era importante para superar los problemas institucionales y operacionales de Somalia, y celebró su compromiso de erradicar el reclutamiento de niños soldados. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

56. Indonesia encomió la cooperación constante de Somalia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas las visitas del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia. Señaló los desafíos a que hacía frente el país como resultado de una prolongada guerra civil, y formuló recomendaciones.

57. Alemania encomió los logros de Somalia en materia de derechos humanos, incluida la elaboración del proyecto de Constitución en 2010. Solicitó información sobre la posición del GFT respecto de la mutilación genital femenina. Afirmó que seguía siendo preocupante la violencia de género y que el estado de derecho seguía siendo frágil. Alemania formuló recomendaciones.

58. El Yemen señaló que el hecho de que la delegación estuviera encabezada por una mujer reflejaba la posición de la mujer en Somalia. Destacó la importancia de la aplicación de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en relación con Somalia. Preguntó sobre los esfuerzos que realizaba el Gobierno, en cooperación con la comunidad internacional, para reducir el número de refugiados que escapaban a países vecinos, como el Yemen, y formuló recomendaciones.

59. Palestina mencionó los esfuerzos del Gobierno para proteger los derechos humanos y convertirlos en la piedra angular de la transición de Somalia, en particular las medidas de capacitación y concienciación. En ese sentido, preguntó al ACNUDH por qué no se habían aplicado las cuatro resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en relación con Somalia y alentó a realizar mayores esfuerzos. Palestina instó a la comunidad internacional a proporcionar asistencia financiera para las actividades previstas para mejorar la situación en Somalia.

60. Portugal saludó los esfuerzos que realizaba el GFT para llevar a cabo el proceso de construcción del Estado, pero expresó profunda preocupación por las transgresiones flagrantes de los derechos humanos en Somalia, incluida la violación del derecho a la vida en los territorios controlados por Al-Shabaab. Preguntó sobre los planes del GFT en ese sentido y formuló recomendaciones.

61. El Uruguay señaló la complejidad de la situación de Somalia y reiteró la importancia de la cooperación internacional en apoyo a los esfuerzos nacionales para avanzar en un proceso de paz, transición política y reconciliación nacional que fuera la base del desarrollo socioeconómico. El Uruguay expresó preocupación por la situación de los niños y las mujeres y formuló recomendaciones.

62. Dinamarca expresó preocupación por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de los derechos humanos en Somalia Meridional y Central, y a la vez reconoció las dificultades del país para hacer frente a ese problema. Asimismo, preocupaba a Dinamarca que las partes en el conflicto obstaculizaran sistemáticamente la labor de la prensa y que numerosos periodistas se hubieran visto forzados a exiliarse ante la amenaza de abusos de sus derechos humanos. Dinamarca formuló recomendaciones.

63. México reconoció los retos que Somalia afrontaba en el ámbito de los derechos humanos y celebró sus esfuerzos en la materia, en particular la voluntad de consolidar la construcción institucional del Estado y concluir las consultas para adoptar una Constitución. México formuló recomendaciones y exhortó a la comunidad internacional de donantes a que destinara su asistencia a programas de acción sobre el terreno, especialmente en el ámbito de la seguridad.

64. El Pakistán declaró que para la comunidad internacional era una necesidad apremiante apoyar los esfuerzos del GFT para poner fin al conflicto. Señaló con reconocimiento el compromiso del GFT de mejorar los niveles de vida de su población proporcionándole educación y servicios de salud. El Pakistán esperaba que concluyera

rápidamente el proceso de elaboración de la Constitución, que había comenzado en circunstancias difíciles. El Pakistán formuló recomendaciones.

65. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por las bajas civiles y la utilización de niños por todas las partes en el conflicto armado, así como por las informaciones sobre ejecuciones sumarias, matrimonios forzados entre niños pequeños, discriminación basada en las creencias religiosas y su práctica, y la prevalencia del trabajo infantil. Encomiaron al GFT por las medidas adoptadas para establecer una comisión encargada de poner fin al reclutamiento de niños soldados y solicitaron información actualizada sobre esas medidas. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

66. La República Islámica del Irán señaló que la situación en Somalia no se ajustaba al enfoque aplicado comúnmente en el EPU, que por lo general consistía en un examen del historial de derechos humanos de un gobierno en una situación normal, mientras que el GFT tenía que hacer frente a diario a violaciones de los derechos humanos que no eran obra suya. La República Islámica del Irán indicó que en esta coyuntura crucial la comunidad internacional debía continuar financiando todas las actividades pertinentes de las Naciones Unidas. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

67. La delegación de Somalia dio respuesta a diversas preguntas. Somalia declaró que no estaba considerando la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, pero sí la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Sería necesario realizar un estudio más profundo del procedimiento de denuncias individuales por violaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Somalia no iba a extender una invitación permanente a los procedimientos especiales, pero estudiaría la posibilidad de cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. En su calidad de Estado signatario de los Convenios de Ginebra de 1949, Somalia estaba obligada a respetar el derecho internacional humanitario.

68. Somalia necesitaba recibir más asistencia de expertos internacionales en materia jurídica para capacitar al personal de las fuerzas de seguridad en el respeto a los derechos humanos y reformar su Código Penal. Durante las operaciones militares debían respetarse los principios de proporcionalidad, distinción y precaución.

69. Somalia declaró que estaba examinando la posibilidad de incluir en el Código Penal la mutilación genital femenina como delito concreto. En términos más generales, el Gobierno estaba decidido a resolver el problema de la violencia contra la mujer.

70. Respecto de los niños soldados, el Comité de Alto Nivel había emitido directrices sumamente estrictas para luchar contra este fenómeno. Si bien el Comité no había encontrado pruebas de la presencia de niños soldados en el ejército, decidió que fuera liberado de inmediato todo niño que se encontrara en las fuerzas de seguridad.

71. El Gobierno había dado instrucciones a las fuerzas de seguridad para que aseguraran la protección de los periodistas y estaba dispuesto a revisar la legislación relativa a los medios de comunicación a fin de ajustarla a sus obligaciones internacionales.

72. El islam era la religión del Estado y la *sharia*, la base de su sistema jurídico.

73. El Gobierno estaba considerando también la posibilidad de declarar una moratoria sobre la pena de muerte, establecer una comisión de derechos humanos independiente y otorgar una amnistía amplia con vistas a fomentar la reconciliación. Sin embargo, la amnistía no se extendería a los crímenes de guerra ni a los delitos de lesa humanidad. La única forma de poner fin a la cultura de impunidad era asegurar la rendición de cuentas. El

Gobierno estaba recabando la asistencia del ACNUDH y de cualquier país que estuviera dispuesto a ofrecerla.

74. Bélgica expresó preocupación por la aplicación de la pena de muerte y la discriminación contra la mujer. Pidió al GFT que describiera las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres en el Parlamento y la participación de la mujer en las negociaciones de paz. Asimismo, Bélgica manifestó inquietud por la práctica de la mutilación genital femenina. Preguntó de qué modo el GFT aseguraría la protección de los periodistas, y si la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) podía proporcionar apoyo en la aplicación de medidas de esa índole. Bélgica formuló recomendaciones.

75. Australia condenó los ataques indiscriminados contra la población civil, y en particular las acciones de grupos insurgentes, especialmente de Al-Shabaab, que son responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidos el reclutamiento de niños soldados, torturas y violación de la libertad de prensa. Si bien Australia reconoció las limitaciones que afrontaba el GFT, lo instó a asegurar que sus fuerzas conocieran sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho humanitario. Australia formuló recomendaciones.

76. La Argentina tomó nota de los desafíos de Somalia y formuló recomendaciones.

77. Los Países Bajos señalaron los complejos antecedentes históricos de Somalia y encomiaron al GFT por su participación en el EPU. Expresaron preocupación por la violencia doméstica y señalaron la disposición del GFT de modificar su Código Penal a fin de prohibir la mutilación genital femenina. Asimismo, manifestaron inquietud por la libertad de prensa y de expresión. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

78. Italia expresó preocupación por la violencia contra la población civil. Reconoció el compromiso del GFT de respetar los derechos humanos. Italia afirmó que el GFT debería intensificar sus esfuerzos en cooperación con las autoridades regionales y hacer efectivo el estado de derecho, así como luchar contra la corrupción y la impunidad y por la reconciliación nacional. Asimismo, exhortó también a la comunidad de donantes y a las Naciones Unidas a prestar asistencia a Somalia. Italia formuló recomendaciones.

79. Filipinas señaló los desafíos que afrontaba el GFT y puso de relieve la necesidad de un mayor apoyo de la comunidad internacional. Reconoció la intención del Gobierno de ratificar instrumentos de derechos humanos fundamentales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como su propósito de establecer una moratoria sobre la pena de muerte. Filipinas expresó preocupación por los recurrentes actos de piratería frente a las costas de Somalia y formuló recomendaciones.

80. Noruega condenó todos los casos de reclutamiento forzoso de escolares. Señaló con reconocimiento que el GFT había firmado la Convención sobre los Derechos del Niño. Noruega pidió que en 2011 se incrementara la presencia internacional en Somalia y formuló recomendaciones.

81. España expresó honda preocupación por la situación de guerra civil que atravesaba Somalia desde 1991. Indicó que solo a través de un proceso de paz, una transición política y la búsqueda de un horizonte de concordia entre las partes que permitiera el desarrollo económico y social, se conseguiría poner fin a esa dramática situación. España formuló recomendaciones.

82. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó preocupación por las repercusiones de los constantes combates sobre la población civil e instó al GFT a estudiar la forma de reducir al mínimo el fuego indiscriminado. Instó también a todas las partes a proteger los derechos de los desplazados internos. Celebró la intención del GFT de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y

la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, esperaba que Somalia cumpliera su compromiso de poner fin a toda forma de utilización de niños soldados y que ampliara el acceso de la mujer a la justicia. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló recomendaciones.

83. El Brasil afirmó que una solución duradera de la prolongada crisis de Somalia debería combinar la seguridad y la estabilidad con la reconciliación, la reconstrucción, la revitalización económica y la creación de capacidad. Indicó que la decisión del Parlamento Federal de Transición de prorrogar unilateralmente su mandato había suscitado fuertes reacciones. Saludó la apertura de las escuelas y expresó preocupación por la mutilación genital femenina. El Brasil formuló recomendaciones.

84. Suecia mencionó las informaciones de que, debido a la peligrosidad del entorno, los organismos de ayuda afrontaban dificultades para llegar a las personas necesitadas y subrayó la necesidad de seguir adoptando medidas para asegurar el libre acceso de la asistencia humanitaria. Suecia preguntó si Somalia había dado pasos para establecer una comisión de derechos humanos independiente y en qué situación se encontraba ese proceso. Suecia formuló recomendaciones.

85. Marruecos señaló que la prolongada inestabilidad había impedido proteger plenamente los derechos humanos. Hizo hincapié en que la comunidad internacional tenía la responsabilidad de prestar asistencia a Somalia. El EPU ofrecía la oportunidad de que el Consejo apoyara esos esfuerzos. Marruecos destacó los desafíos existentes en relación con la seguridad, los desplazados internos y los niños soldados, así como con el acceso a la salud, la educación y el agua potable. Marruecos formuló una recomendación.

86. Chile valoró los esfuerzos de Somalia para tratar de resolver los problemas relacionados con la piratería, y sus iniciativas para reforzar el estado de derecho. Expresó preocupación por la crisis humanitaria y la situación de inseguridad que afectaban a los somalíes. Destacó que la comunidad internacional debía atender las solicitudes de apoyo realizadas por Somalia. Chile formuló recomendaciones.

87. El Sudán se refirió a las recomendaciones formuladas por el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y señaló la necesidad de que una misión internacional conjunta de evaluación determinara las necesidades de asistencia técnica. El Sudán pidió al Consejo que acelerara el proceso de adopción de decisiones para la aplicación de sus cuatro resoluciones relativas a Somalia, y a todos los Estados miembros, que apoyaran los esfuerzos de Somalia para lograr la reconciliación, la paz, la estabilidad y el desarrollo.

88. Nigeria se refirió a los esfuerzos que realizaba el GFT para elaborar la nueva Constitución. Reconoció la necesidad de luchar con firmeza por lograr la reconciliación nacional y celebró la iniciativa del Gobierno de establecer una comisión nacional de reconciliación. Nigeria formuló una recomendación.

89. Nicaragua expresó su especial reconocimiento por el informe nacional de Somalia, enfocado en su marco de transición. Recordó que los conflictos armados internos de Somalia habían entorpecido su desarrollo y afirmó que era imprescindible comprender sus desafíos. Nicaragua alentó a Somalia a aprovechar toda la cooperación que surgiera del Consejo, a fin de que pudiera consolidar y estabilizar su marco jurídico e institucional y responder adecuadamente a cualquier situación de vulnerabilidad de los derechos humanos.

90. Eslovaquia reconoció las graves dificultades que había experimentado Somalia durante los últimos veinte años de conflicto. Expresó preocupación por el reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto y la difícil situación de los desplazados internos y los refugiados, así como por la amplia escala del desplazamiento derivado directamente del conflicto. Eslovaquia formuló recomendaciones.

91. Turquía se refirió al marco jurídico de la protección de los derechos humanos establecido en la CFT y a los compromisos relacionados con la conclusión de la elaboración de la nueva Constitución Federal. Turquía valoró el establecimiento de la comisión nacional de reconciliación. Alentó al GFT a que se centrara en la reapertura de las escuelas y el fortalecimiento de los servicios médicos, así como en la adopción de medidas relacionadas con la pena de muerte, la mutilación genital femenina y los niños soldados. Turquía formuló recomendaciones.

92. Sudáfrica reconoció que el informe de Somalia se había elaborado en circunstancias difíciles y agradeció que en él se hubieran expuesto los desafíos del país. Alentó a la comunidad internacional a que proporcionara asistencia técnica a Somalia con vistas a que los superara. Expresó preocupación por las repercusiones de la situación de Somalia en la región del África Oriental y señaló que la solución del conflicto debía seguir siendo el objetivo prioritario del GFT. Sudáfrica formuló una recomendación.

93. Malasia señaló que en su camino hacia la democracia Somalia enfrentaba complejos desafíos, como una situación de seguridad incierta, la fragilidad del estado de derecho, la pobreza y los problemas humanitarios. Indicó que el Gobierno tenía la necesidad imperiosa de resolver las disputas internas y dedicar más atención a los principios internacionales de derechos humanos. Malasia formuló recomendaciones.

94. Bangladesh destacó que en el EPU de Somalia debían abordarse como cuestiones fundamentales el fomento de la capacidad y la disponibilidad de la asistencia. Señaló que era posible intensificar aún más las medidas destinadas a hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la mutilación genital femenina. Afirmó que los organismos de las Naciones Unidas y los interesados debían proporcionar a Somalia asistencia técnica y formación. Bangladesh formuló recomendaciones.

95. Cuba señaló que era difícil aplicar el enfoque general del EPU al evaluar a Somalia. Afirmó que las autoridades del GFT solo controlaban una parte del país, por lo que no podían actuar en Somalilandia y Puntlandia. Señaló que el conflicto armado interno afectaba también el territorio bajo la jurisdicción del GFT y destacó que las raíces del conflicto estaban vinculadas con el pasado colonial de Somalia. Expresó preocupación por el hambre, la escasez de alimentos y la sequía, así como por la situación de la salud y la educación. Cuba formuló una recomendación.

96. China valoró la importancia que el GFT concedía a la protección de los derechos humanos, demostrada en sus esfuerzos por crear un ambiente positivo para los derechos humanos y en su disposición a adoptar medidas concretas para proteger los derechos de los niños, los grupos minoritarios y las personas con discapacidad. China expresó comprensión por los desafíos que afrontaba el GFT y esperaba que la comunidad internacional prestara a este la asistencia necesaria en el ámbito de los derechos humanos.

97. Costa Rica expresó preocupación por la violación de los derechos humanos en Somalia, principalmente los de las mujeres y las niñas; y por todos los abusos que ocurrían debido a la falta de institucionalidad, la inexistencia del estado de derecho y la impunidad. Afirmó que la comunidad internacional debía redoblar los esfuerzos encaminados a la creación de capacidad que abarcaran todo el territorio y exhortó a los donantes a que apoyaran esos objetivos. Costa Rica formuló recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

98. **Las respuestas de Somalia a las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones, en septiembre de 2011. Los**

participantes en el diálogo interactivo formularon a Somalia las siguientes recomendaciones:

- 98.1 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
- 98.2 Firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptar planes nacionales para combatir la violencia contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina, y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres (Francia);
- 98.3 Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y hacer suyos los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados (Francia);
- 98.4 Firmar y ratificar la CEDAW y su Protocolo Facultativo, la CED, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y su Protocolo Facultativo, el OP-CAT, el Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y ratificar la CRC y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) (España);
- 98.5 Adoptar medidas concretas, entre ellas, pasar a ser parte en la CRC y la CEDAW y aplicar esas convenciones (Japón);
- 98.6 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la CEDAW, la CRC y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Indonesia);
- 98.7 Ratificar cuanto antes la CEDAW y la CRC (Alemania);
- 98.8 Adherirse a los principales instrumentos de derechos humanos en que aún no es parte, en particular a la CRC y la CEDAW (Australia);
- 98.9 Ratificar la CRC y la CEDAW (Costa Rica);
- 98.10 Adoptar medidas para adherirse a la CRC, y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (Filipinas);
- 98.11 Ratificar la CRC y sus Protocolos facultativos (Portugal);
- 98.12 Ratificar la CRC y sus dos Protocolos facultativos (Noruega);
- 98.13 Considerar la ratificación de la CRC y sus Protocolos facultativos (Chile);
- 98.14 Ratificar la CRC y asegurar que todas las medidas sobre la niñez que se adopten incorporen sus disposiciones desde su diseño (Uruguay);
- 98.15 Ratificar la CEDAW y su Protocolo Facultativo (Países Bajos);

- 98.16 **Firmar, ratificar y poner en práctica los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en que aún no es parte y abolir la pena de muerte (Eslovenia);**
- 98.17 **Considerar la posibilidad de adherirse a los tratados internacionales de derechos humanos en que aún no es parte e intensificar los esfuerzos encaminados a obtener asistencia técnica del ACNUDH y los donantes internacionales (Egipto);**
- 98.18 **Asegurar que los principios fundamentales de los derechos humanos se consagren plenamente en la Constitución (República Islámica del Irán);**
- 98.19 **Concluir la elaboración de la Constitución Federal para fines de 2011 (Canadá);**
- 98.20 **Apoyar de manera proactiva el proceso constitucional federal con vistas a reforzar la protección a largo plazo y el respeto de los derechos humanos, y establecer la base de las futuras elecciones democráticas (Suiza);**
- 98.21 **Prohibir la mutilación genital femenina mediante la modificación del Código Penal y eliminar completamente esa práctica (Italia);**
- 98.22 **Llevar adelante su propósito declarado de modificar el Código Penal mediante la introducción de disposiciones que prohíban la perniciosa práctica de la mutilación genital femenina (Noruega);**
- 98.23 **Modificar el Código Penal a fin de prohibir la práctica de la mutilación genital femenina (Canadá);**
- 98.24 **Modificar cuanto antes el Código Penal mediante la introducción de disposiciones que prohíban la mutilación genital femenina (Países Bajos);**
- 98.25 **Introducir modificaciones en el Código Penal de Somalia relacionadas con la práctica generalizada de la mutilación genital femenina (Portugal);**
- 98.26 **Tipificar como delito la práctica de la mutilación genital femenina (Australia);**
- 98.27 **Adoptar todas las medidas jurídicas y prácticas necesarias para eliminar la mutilación genital femenina y en particular examinar la posibilidad de modificar el Código Penal mediante la introducción de disposiciones que prohíban expresamente esa práctica (República Islámica del Irán);**
- 98.28 **Adoptar todas las medidas jurídicas disponibles para prohibir la mutilación genital femenina, en particular en relación con la prevención, la sensibilización, la vigilancia y las sanciones, y asegurar su aplicación efectiva (Bélgica);**
- 98.29 **Reformar su Código Penal para criminalizar la mutilación genital femenina y abordar todo ese proceso de manera integral (Costa Rica);**
- 98.30 **Asegurar que los derechos humanos queden plasmados en el marco jurídico de Somalia, y como medida inicial, asegurar la capacitación en materia de derechos humanos de todos los miembros de la judicatura (Reino Unido);**
- 98.31 **Promulgar leyes destinadas a proteger completamente a las mujeres contra la discriminación y a asegurarles igualdad de oportunidades para participar en los asuntos públicos (Indonesia);**
- 98.32 **Codificar y armonizar la legislación nacional, incluido el derecho consuetudinario, de conformidad con las obligaciones internacionales de**

Somalia y las normas internacionales vigentes en materia de derechos humanos (México);

98.33 Cumplir la promesa de establecer cuanto antes una comisión nacional de derechos humanos independiente (Hungría);

98.34 Establecer una comisión de derechos humanos independiente encargada de detectar y denunciar las violaciones de los derechos humanos (Suecia);

98.35 Establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla los Principios de París (Australia);

98.36 Acelerar el proceso encaminado a establecer una institución de derechos humanos independiente y digna de crédito, de conformidad con los Principios de París (Indonesia);

98.37 Solicitar al ACNUDH asesoramiento y aportaciones con respecto a la creación de una comisión independiente para la investigación de las violaciones de los derechos humanos que asegure el enjuiciamiento de los autores de esos actos (Reino Unido);

98.38 Establecer de inmediato dependencias civiles en las zonas controladas por el Gobierno Federal de Transición, con vistas a asegurar la protección de los derechos humanos (Austria);

98.39 Modificar su posición de prorrogar por tres años el mandato del Parlamento Federal de Transición y, en su lugar, aprobar una prórroga de un año, unida a reformas y metas gubernamentales, como la conclusión de la elaboración de la Constitución nacional en el plazo de un año y la celebración de elecciones presidenciales y del Presidente del Parlamento en el tercer trimestre de 2011 (Estados Unidos de América);

98.40 Adoptar a la brevedad posible la hoja de ruta que guíe la alternancia política al final del mandato de las instituciones federales de transición y considerar que esta incluya principios de buena gobernanza, creación de capacidad institucional y prestación de los servicios sociales básicos (México);

98.41 Fortalecer el marco institucional de los derechos humanos (Omán);

98.42 Seguir ampliando la educación y capacitación de sus ciudadanos en materia de derechos humanos (Filipinas);

98.43 Redoblar los esfuerzos encaminados a reforzar las instituciones nacionales y crear un marco propicio para el ejercicio pleno de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Argentina);

98.44 Crear, en estrecha cooperación con Puntlandia y Somalilandia, instituciones y mecanismos encargados de promover el respeto a los derechos humanos, teniendo presentes los retos que plantea ese objetivo (Suiza);

98.45 Participar en un proceso de diálogo con los diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas en aras de crear instituciones permanentes y salvaguardar a la población civil y a las personas civiles que se encuentran en situación de riesgo (Costa Rica);

98.46 Formular y aplicar, con la asistencia del ACNUDH, un plan de acción para la promoción de los derechos humanos en el país (Argelia);

98.47 Proseguir sus medidas para poner fin al conflicto en curso y extender su autoridad a todo el territorio (Azerbaián);

- 98.48 Proseguir sus esfuerzos para la reconstrucción de Somalia, teniendo en cuenta al mismo tiempo el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (Turquía);
- 98.49 Extender lo más posible sus medidas de contacto y reconciliación política, como parte de los esfuerzos amplios encaminados a estabilizar a Somalia (Estados Unidos de América);
- 98.50 Intensificar los esfuerzos dirigidos a la reconciliación nacional en Somalia (Egipto);
- 98.51 Acelerar los esfuerzos encaminados a garantizar los derechos económicos y sociales (Omán);
- 98.52 Proseguir las medidas dirigidas a crear conciencia sobre los derechos humanos por todos los medios a su alcance (Kuwait);
- 98.53 Intensificar sus esfuerzos en el marco del proceso de establecimiento de la paz y construcción de un Estado-nación fuerte, y asumir un auténtico compromiso de cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos (Yemen);
- 98.54 Implementar una política nacional integral para prevenir la utilización o el reclutamiento de niños soldados y realizar todos los esfuerzos para brindar oportunidades, especialmente educacionales, a la infancia (Uruguay);
- 98.55 Desarrollar un plan nacional integral de igualdad de género que criminalice la mutilación genital femenina e incluya medidas prácticas para erradicarla mediante la solicitud de la asistencia necesaria (Uruguay);
- 98.56 Poner en marcha un plan omnicompreensivo de igualdad de género que criminalice la mutilación genital femenina (España);
- 98.57 Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, y responder positivamente a todas las solicitudes de visitas aún pendientes (España);
- 98.58 Avanzar en el establecimiento de una igualdad entre los géneros inclusiva y explícitamente opuesta a la discriminación histórica (Hungría);
- 98.59 Tomar en consideración en las medidas de promoción y protección de los derechos humanos las necesidades concretas de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (Tailandia);
- 98.60 Adoptar medidas específicas para contrarrestar las violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres, como la violencia de género, la atención inadecuada a las víctimas de esos delitos, los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina (Japón);
- 98.61 Realizar todos los esfuerzos posibles para resolver los problemas que afectan a los niños, como la pobreza, el reclutamiento de soldados menores de edad y la falta de acceso a la educación (Japón);
- 98.62 Adoptar medidas concretas para asegurar que las autoridades gobernantes representen a todos los somalíes, incluidas las mujeres y los grupos minoritarios (Reino Unido);
- 98.63 Aplicar lo antes posible una moratoria sobre las ejecuciones (Bélgica);

- 98.64 Establecer cuanto antes una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con vistas a su abolición (Francia);
- 98.65 Establecer de inmediato una moratoria sobre las ejecuciones, con vistas a abolir la pena de muerte (Alemania);
- 98.66 Abolir la pena de muerte, o al menos establecer una moratoria (Italia);
- 98.67 Llevar a cabo su propósito de establecer una moratoria sobre la utilización de la pena de muerte (Noruega);
- 98.68 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con vistas a su abolición en el plazo más breve, y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 98.69 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte y erradicar la práctica de la lapidación (Brasil);
- 98.70 Investigar con prontitud e imparcialidad los casos de muertes violentas de activistas de la sociedad civil y periodistas somalíes, asegurar la investigación de las amenazas de violencia contra activistas y periodistas, y cuando existan pruebas fidedignas de esas amenazas, adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad personal (Canadá);
- 98.71 Hacer todo lo posible para poner fin a todos los actos de violencia en el contexto del conflicto, incluidas las ejecuciones sumarias, arbitrarias y extrajudiciales, amputaciones y flagelaciones, así como la utilización de civiles como escudos humanos (Eslovaquia);
- 98.72 Investigar con prontitud, eficacia e imparcialidad todas las muertes de periodistas en el territorio controlado por el GFT, e investigar las amenazas de violencia contra los periodistas (Austria);
- 98.73 Dictar órdenes expresas y públicas y adoptar medidas claras para asegurar que sus fuerzas de seguridad (y las milicias que están bajo su control) cumplan las normas internacionales de derechos humanos y los preceptos del derecho internacional humanitario, incluidos los principios de diferenciación y proporcionalidad (Canadá);
- 98.74 Dictar órdenes expresas y públicas y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que las fuerzas de seguridad del GFT cumplan los preceptos del derecho humanitario y las normas internacionales de derechos humanos (Austria);
- 98.75 Ordenar públicamente a sus fuerzas de seguridad y a todas las milicias y fuerzas afiliadas a estas que no realicen ataques ilegales, incluidos los dirigidos contra la población civil (Dinamarca);
- 98.76 En cooperación con la AMISOM y sus propias fuerzas de seguridad, adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida de los ciudadanos (República Islámica del Irán);
- 98.77 Adoptar medidas para que todos los enfrentamientos militares se realicen de manera compatible con el derecho internacional humanitario, a fin de reducir al mínimo los sufrimientos de la población civil (Turquía);
- 98.78 Adoptar medidas, incluidas leyes adecuadas, para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (Eslovenia);
- 98.79 Proporcionar apoyo médico y psicológico, así como asistencia jurídica, a las mujeres víctimas de la violencia de género (Brasil);

- 98.80 Adoptar medidas para prevenir, sancionar y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas las lapidaciones, la violación intramatrimonial y extramatrimonial, la violencia sexual de todo tipo en el marco del conflicto armado, la violencia doméstica, los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina (Argentina);
- 98.81 Poner en práctica, en cooperación con las comunidades y los líderes religiosos, una campaña de concienciación y educación dirigida a poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina y otras formas de violencia contra la mujer (Canadá);
- 98.82 Redoblar los esfuerzos para terminar con las prácticas tradicionales contrarias a los derechos humanos de las mujeres, como la mutilación genital femenina (México);
- 98.83 Establecer procedimientos eficaces e imparciales de examen de antecedentes que impidan el reclutamiento de personas de menos de 18 años por sus fuerzas armadas (Hungría);
- 98.84 Adoptar medidas, como un examen imparcial de los antecedentes, para impedir el reclutamiento de personas de menos de 18 años por las fuerzas de seguridad del GFT (Canadá);
- 98.85 Liberar de inmediato a todos los niños reclutados en las fuerzas de seguridad del GFT y establecer procedimientos rigurosos de examen de antecedentes para impedir la incorporación de personas menores de 18 años en las fuerzas armadas y la policía (Austria);
- 98.86 Proseguir los esfuerzos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por cualquiera de las partes en el conflicto que tiene lugar en el país y cooperar estrechamente con las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes para garantizar la desmovilización de esos niños (Malasia);
- 98.87 Tomar, cuando sea posible, medidas resueltas, adoptando disposiciones para impedir el reclutamiento de todo niño menor de 18 años (Irlanda);
- 98.88 Poner fin a la utilización de niños como combatientes (Estados Unidos de América);
- 98.89 Adoptar todas las medidas necesarias para que no sea reclutado en las fuerzas armadas ningún niño de menos de 18 años y para que sean liberados de forma incondicional todos los niños reclutados anteriormente (Eslovaquia);
- 98.90 Procurar activamente la liberación incondicional de todos los niños vinculados a sus fuerzas armadas y a las de sus aliados (Portugal);
- 98.91 Establecer procedimientos eficaces e imparciales para impedir el reclutamiento de personas menores de 18 años en las fuerzas armadas y la policía (Portugal);
- 98.92 Adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar las siguientes formas de explotación de los niños: el trabajo infantil, la utilización de niños soldados y la mendicidad (Eslovenia);
- 98.93 Hacer frente a la prevalencia de la explotación del trabajo infantil mediante la aplicación de la legislación laboral del país (Estados Unidos de América);
- 98.94 Permitir y apoyar el acceso seguro y oportuno a todas las personas que necesitan asistencia en las zonas controladas por el Gobierno (Irlanda);

- 98.95 Prever la aplicación de proyectos de reintegración para los niños y mujeres que escapan de las zonas controladas por Al-Shaabab (Italia);
- 98.96 Seguir adoptando medidas para asegurar el libre acceso de la ayuda humanitaria e incorporar a las administraciones regionales y los grupos armados en la labor dirigida a lograr ese objetivo (Suecia);
- 98.97 Hacer todo lo posible para permitir el acceso seguro, oportuno e irrestricto a la asistencia humanitaria (Australia);
- 98.98 Considerar medidas adicionales para garantizar la seguridad de las organizaciones de ayuda humanitaria, de manera que puedan desarrollar su trabajo sin riesgos (Chile);
- 98.99 Dar pasos serios para hacer frente al problema de los actos de piratería y robo generalizados frente a la costa de Somalia, en particular colaborando con la comunidad internacional en la adopción de las posibles opciones definidas por el Secretario General para lograr el objetivo de enjuiciar a los responsables de actos de piratería y robo a mano armada en el mar (Malasia);
- 98.100 Realizar esfuerzos diligentes para establecer una prohibición efectiva del pago de rescates por parte de flotas mercantes extranjeras, que socava los derechos humanos de todos los rehenes potenciales y de los somalíes (Argelia);
- 98.101 Fortalecer el poder judicial para poner fin a la aplicación del derecho consuetudinario y aplicar una estrategia para luchar contra la impunidad en la actuación de milicias y grupos armados (España);
- 98.102 Establecer, siempre que sea necesario, comisiones independientes y dignas de crédito para la investigación de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad (Francia);
- 98.103 Establecer, en estrecha colaboración con la comunidad internacional, una comisión internacional de investigación independiente u otro mecanismo similar habilitado para investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas por cualquiera de las partes (Suiza);
- 98.104 Asegurar, en estrecha cooperación con Puntlandia y Somalilandia, que los responsables de atrocidades sean llevados ante la justicia en el marco de procesos justos (Suiza);
- 98.105 Investigar con prontitud, transparencia e imparcialidad, todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario (Tailandia);
- 98.106 Adoptar las medidas necesarias a fin de asegurar la investigación y el juzgamiento de los responsables de las violaciones del derecho a la vida y la integridad física, a la luz de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario (Argentina);
- 98.107 Reforzar los mecanismos existentes, y cuando proceda, desarrollar otros nuevos, para hacer frente a la impunidad y especialmente a los casos de trata de personas y violencia de género, incluida la violencia sexual contra las mujeres y los niños, mediante, entre otras cosas, el apoyo en materia de creación de capacidad y asistencia técnica solicitado por el GFT a los asociados multilaterales y bilaterales pertinentes (Malasia);
- 98.108 Asegurar de manera prioritaria la protección de la población civil mediante la adopción de las medidas adecuadas para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario (Suiza);

- 98.109 Dar pasos para asegurar la investigación pronta, eficaz e imparcial de todas las muertes violentas de activistas de la sociedad civil y periodistas somalíes (Dinamarca);
- 98.110 Erradicar la persistente impunidad de los autores de delitos contra la libertad de expresión (Países Bajos);
- 98.111 No conceder amnistía en los casos de delitos de violencia contra la mujer que correspondan a la categoría de crímenes de lesa humanidad, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (Portugal);
- 98.112 Teniendo en cuenta las denuncias de que sistemáticamente tienen lugar casos de violaciones y violencia sexual contra mujeres y niños, enjuiciar la violación como crimen de guerra, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (Israel);
- 98.113 Enjuiciar la violación como crimen de guerra, de conformidad con las resoluciones 1325 (2005) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (Países Bajos);
- 98.114 Prestar atención a la educación y concienciación en materia de derecho internacional humanitario y principios de derechos humanos en general de los efectivos del ejército y las fuerzas de seguridad del Gobierno, así como de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la AMISOM (Yemen);
- 98.115 Asegurar el pleno respeto del derecho humanitario internacional e incorporarlo en el programa de capacitación de sus fuerzas armadas y de seguridad a todos los niveles (República Islámica del Irán);
- 98.116 Proporcionar capacitación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario a las fuerzas de seguridad y del orden del GFT y la AMISOM (Australia);
- 98.117 Continuar su constructiva cooperación con el Consejo de Derechos Humanos con vistas a fomentar la capacidad y mejorar la situación de los derechos humanos en el país y especialmente para reforzar la administración de justicia (Tailandia);
- 98.118 Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) adoptadas recientemente, y solicitar asistencia adecuada para su aplicación a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC) y el ACNUDH (Tailandia);
- 98.119 Respetar y proteger la libertad de expresión y poner fin a todas las prácticas que amenazan el derecho a la libertad de expresión, incluidas las amenazas contra periodistas y medios de comunicación (Austria);
- 98.120 Poner fin a todas las prácticas que amenazan el derecho a la libertad de expresión, incluidas las amenazas contra periodistas y medios de comunicación (Dinamarca);
- 98.121 En estrecha cooperación con Somalilandia y Puntlandia, respetar la libertad de expresión y proteger a los periodistas y defensores de los derechos humanos contra los abusos encaminados a impedir que ejerzan su actividad legítima (Suiza);
- 98.122 Intensificar los esfuerzos dirigidos a garantizar la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas en el país (Indonesia);

- 98.123 **Emprender una investigación independiente de las denuncias de que en toda Somalia los periodistas son gravemente amenazados e intimidados tanto por las autoridades, como por los grupos de la oposición armada (Países Bajos);**
- 98.124 **Respetar la libertad de expresión en todos los casos (Estados Unidos de América);**
- 98.125 **Garantizar la libertad de expresión y la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Países Bajos);**
- 98.126 **Garantizar en la práctica la libertad de expresión y de prensa (España);**
- 98.127 **Expresar de manera inequívoca su apoyo a la libertad de expresión de los periodistas y actuar en consecuencia, de conformidad con la CFT (Noruega);**
- 98.128 **Poner fin a todas las formas de censura de los medios de comunicación (Bélgica);**
- 98.129 **Promover la inclusión de las mujeres somalíes en el proceso de paz y en la vida política y pública en general (Portugal);**
- 98.130 **Tratar de obtener asistencia adicional de las instituciones internacionales pertinentes, a fin de luchar contra el problema de la pobreza y el desempleo en el país (Arabia Saudita);**
- 98.131 **Adoptar medidas adicionales para atender las necesidades básicas de la población y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, con la asistencia de los donantes internacionales y las organizaciones internacionales pertinentes (Egipto);**
- 98.132 **Esforzarse por prestar los servicios básicos a la población local, proteger la libertad de expresión y crear conciencia sobre la violencia de género (Australia);**
- 98.133 **Solicitar asistencia para que la comunidad internacional aplique de inmediato la resolución 1964 (2010) del Consejo de Seguridad, a fin de crear medios para la prestación de servicios básicos a la población (Kuwait);**
- 98.134 **Continuar aplicando programas y medidas para mejorar el disfrute de los derechos a la alimentación, la educación y la salud, incluida la búsqueda de la promoción de esos derechos en las zonas no controladas por el GFT (Cuba);**
- 98.135 **Establecer la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos (Hungría);**
- 98.136 **Proseguir los esfuerzos encaminados a crear oportunidades en materia de educación, formación profesional y actividades que generen ingresos (Azerbaiyán);**
- 98.137 **Reforzar las capacidades y los conocimientos del personal de las instituciones educacionales con vistas a rehabilitarlas (Omán);**
- 98.138 **Desarrollar un plan de acción nacional con miras a asegurar la educación primaria gratuita y obligatoria (Uruguay);**
- 98.139 **Intensificar los esfuerzos para difundir la educación, especialmente para las mujeres y los niños (Arabia Saudita);**
- 98.140 **Dar los pasos necesarios para mejorar la situación de los desplazados internos, a fin de proteger sus derechos humanos más elementales (Hungría);**

98.141 Mejorar las condiciones de vida y la situación de seguridad de los desplazados forzados en los asentamientos, con vistas a reforzar su protección, y en particular de las mujeres y las niñas contra la violencia sexual, incluida la concesión a los desplazados internos de acceso ilimitado a la asistencia humanitaria (Eslovaquia);

98.142 Cooperar con los agentes humanitarios y de desarrollo para mejorar las condiciones de vida y seguridad de los desplazados internos, y reforzar la protección de las mujeres y las niñas contra la violación y la violencia doméstica (Turquía);

98.143 Mantener su encomiable nivel de cooperación y compromiso con los mecanismos de las Naciones Unidas (Bangladesh);

98.144 Seguir cooperando con la Unión Africana y los mecanismos de las Naciones Unidas establecidos para ayudar a resolver la situación en Somalia (Sudáfrica);

98.145 Proseguir, con la asistencia financiera y técnica de la comunidad internacional, y con la ayuda de los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a crear las instituciones necesarias para la promoción y protección de los derechos humanos en el país (Bangladesh);

98.146 Solicitar asistencia internacional para reforzar las capacidades de los organismos del Estado y las instituciones de seguridad, y a la vez continuar aplicando las medidas adoptadas en ese sentido (Azerbaián);

98.147 Solicitar a la comunidad internacional apoyo técnico y financiero para mejorar su infraestructura de derechos humanos (Pakistán);

98.148 Proseguir los esfuerzos para obtener asistencia internacional y conocimientos técnicos en materia de promoción de los derechos humanos (Omán);

98.149 Solicitar asistencia técnica al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para superar los enormes desafíos que afronta el país en materia de derechos humanos, con arreglo a sus prioridades nacionales (Nigeria);

98.150 Participar en la cooperación técnica con los mecanismos internacionales de derechos humanos, con vistas al restablecimiento de las instituciones gubernamentales en Somalia (Arabia Saudita);

98.151 Contribuir activamente a la elaboración del plan general y los objetivos específicos previstos en la resolución 15/28 del Consejo de Derechos Humanos, en cooperación con el ACNUDH y otorgar prioridad a la creación de capacidad en el sector judicial (Italia);

98.152 Solicitar la asistencia técnica y financiera prevista en el marco del EPU para apoyar el cumplimiento de las recomendaciones que Somalia acepte, así como de los compromisos asumidos fuera del marco del presente examen (Marruecos);

98.153 Solicitar a la comunidad internacional que adopte medidas para proporcionar la asistencia técnica y la capacitación necesarias para crear capacidades en las esferas de la labor legislativa, la judicatura, la seguridad, la educación y la atención a los desplazados internos y las personas con discapacidad (Kuwait);

98.154 Seguir solicitando al ACNUDH y a la comunidad internacional asistencia técnica y en materia de creación de capacidad (Israel);

98.155 Seguir solicitando asistencia internacional con vistas a reforzar la capacidad para la protección de los derechos humanos en el país (Indonesia).

99. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Somalia was headed by H.E. Mrs. Zahra Mohamed Ali Samantar, State Minister at the Office of the Prime Minister of the Transitional Federal Government of the Republic of Somalia and national focal point of child protection and human rights, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Maryan Qasim Ahmed, the Minister of Women's Development and Family Welfare of the Transitional Government of the Republic of Somalia;
 - H.E. Mrs. Asha Gelle Diriye, Minister of Women's Development and Family Welfare of the Puntland State of Somalia;
 - Ambassador Yusuf Mohamed Ismail Bari-Bari, Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of Somalia to the United Nations Office in Geneva;
 - Dr. Omar Abdulle Alasow, the independent consultant of the Transitional Federal Government of the Republic of Somalia for the UPR process.
-